



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., martes 10 de diciembre de 2024.

Número 148

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6986.- Expediente Número 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 7277.- Expediente Número 00196/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6987.- Expediente Número 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7278.- Expediente Número 428/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6997.- Expediente Número 00630/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 7279.- Expediente Número 552/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6998.- Expediente Número 00105/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión.	4	EDICTO 7280.- Expediente Número 00395/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 6999.- Expediente Número 0063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 7281.- Expediente Número 00480/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 7116.- Expediente Número 00172/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7282.- Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 7117.- Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 7283.- Expediente Número 01152/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 7118.- Expediente Número 414/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 7284.- Expediente Número 01508/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7119.- Expediente Número 524/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7285.- Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7120.- Expediente Número 525/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 7286.- Expediente Número 01469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7121.- Expediente Número 526/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7287.- Expediente Número 00587/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 7122.- Expediente Número 576/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 7288.- Expediente Número 01051/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7123.- Expediente Número 585/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7289.- Expediente Número 01107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7124.- Expediente Número 00350/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7290.- Expediente Número 00743/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7125.- Expediente Número 01090/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 7291.- Expediente Número 00843/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 7126.- Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 7292.- Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 7274.- Expediente Número 00193/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 7293.- Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 7275.- Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7294.- Expediente Número 00970/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 7276.- Expediente Número 00415/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7295.- Expediente 00725/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	18
		EDICTO 7296.- Expediente 00850/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 7297.- Expediente Número 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 7298.- Expediente 01129/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	19
EDICTO 7299.- Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19
EDICTO 7300.- Expediente Número 01282/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 7301.- Expediente Número 01303/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 7302.- Expediente Número 00906/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 7303.- Expediente Número 00478/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 7304.- Expediente Número 00711/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20
EDICTO 7305.- Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 7306.- Expediente Número 02011/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria	21
EDICTO 7307.- Expediente Número 0410/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 7308.- Expediente Número 00239/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 7309.- Expediente Número 00241/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21
EDICTO 7310.- Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22
EDICTO 7311.- Expediente Número 00200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22
EDICTO 7312.- Expediente Número 000517/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	24
EDICTO 7313.- Expediente Número 00318/2024, relativo al Juicio Sumario.	26
EDICTO 7314.- Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio Sumario.	28
EDICTO 7315.- Expediente 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	28
EDICTO 7316.- Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 7317.- Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 7318.- Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 7319.- Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	30
EDICTO 7320.- Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 7321.- Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00264/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Jorge Arturo Aguilar Almaguer, en su carácter de endosatario en procuración de JUAN BELTRÁN GARCÍA GARCÍA, en contra de ISSAC PASOL LEVITAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles, con sus respectivas posturas legales:

(1) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'585,192.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$1,723,461.60 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40742 ubicada en el municipio de Matamoros terreno urbano calle Iturbide entre calle 8 y calle 9 superficie: 882.00 metros cuadrados, Clave Catastral: 22-01-02- 118-003 medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.45 metros con la calle Iturbide, AL SUR: en dos tramos, uno que mide 13.05 metros colinda con propiedades que son o fueron de Delfina P. De Zapara y Tomasa M. Viuda De Zamora y en otro que mide 8.45 metros con propiedad que es o fue de Amparo Reyna Garza, AL ORIENTE: en una línea que va de Norte a Sur y que parte de la calle Iturbide colinda en 28.00 metros con propiedad del Señor Francisco Solís, la cual se quiebra hacia el poniente formando una escuadra y 8.45 metros colindando en este tramo también con Ampara Reyna Garza, AL PONIENTE: en una línea quebrada que parte de Norte a Sur, colinda en un tramo que mide 10.75 metros con propiedades de Virginia M. De Flores y Trinidad J. Martínez, la cual se prolonga ligeramente hacia el PONIENTE en 0.27 metros, colindando en este tramo con Trinidad J. Martínez, para luego continuar en forma recta hacia el SUR, en 38.94 metros, colindando con propiedades que son o fueron de Trinidad J. Martínez, Manuel M. Viuda De Cárdenas, Rebeca S. De González y Aurora Ondaraza, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(2) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$2'117,325.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$1'411,550.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en.

Finca No 40685 de Matamoros terreno urbano calle Victoria entre calle 1 y calle 2 número 15 Zona Centro superficie: 176.77 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas la primera en 2.00 metros y la segunda en 12.05 metros con propiedad de Blanca Cisneros y Sergio R. Chapa Maya, AL SUR: 14.35 metros con la calle Victoria, AL ESTE: 12.55 metros con propiedad de Cesar A. Chapa Moya, AL OESTE: en dos líneas la primera de 11.50 metros y la segunda en 1.00

metros ambas con propiedad de Sergio Chapa Moya, a nombre de ISAAC PASOL LEVITAS.

(3) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$323,000.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$215,333.33 (DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40903 de Matamoros terreno urbano calle Morelos entre calle 4 y 5, fracción B colonia Zona Centro superficie: 24.94 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.80 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa y del comprador Ingeniero Isaac Pasol Levitas, AL ORIENTE 4.30 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL SUR 5.80 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL PONIENTE 4.30 metros con propiedad del Dr. Alfredo, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(4) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$427,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca N° 40902, municipio de Matamoros tipo de inmueble: terreno urbano calle Morelos entre calle 4 y 5 Fracción A, colonia Zona Centro, superficie: 33.37 metros cuadrados medidas y colindancias: AL PONIENTE en línea quebrada en un tramo 5.33 metros y otro de 0.38 metros y en 6.20 metros colinda con prop. que se reserva Oscar L. Díaz Montemayor, AL SUR 2.15 metros con propiedad que se reserva el vendedor Licenciado Oscar L. Díaz Montemayor, AL ORIENTE en línea quebrada en primer tramo 5.33 metros en otro 2.36 metros, en uno de 1.70 metros y uno de 0.20 colinda en todos estos lados con prop. de la Sucesión de Víctor González Benavides y en un último tramo de 2.75 metros con prop. de Isaac Pasol Levitas, AL NORTE 3.20 metros con calle Morelos, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(5) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$403,333.33 (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40675 de H. Matamoros. Terreno Urbano, calle Morelos número 82-8 entre calle 4 y calle 5, superficie 46.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 4.15 metros con calle Morelos, AL SUR 3.90 metros con propiedad que se reserva el vendedor, AL ORIENTE 11.60 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa, AL PONIENTE 11.60 metros con propiedad del Doctor Alfredo Rodríguez Vázquez, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(6) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'705,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$2'470,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en.

Finca No 40670 de H. Matamoros. Terreno urbano calle Morelos número 82-B, entre calle 4 y calle 5, Zona Centro superficie 287.30 metros cuadrados. medidas y colindancias: AL NORTE 1.20 metros con calle Morelos, AL NORTE 3.00 metros con Isaac Pasol Levitas, AL NORTE 10.50 metros con propiedad de los Señores Rubén Manuel López Gamboa, Alfredo Rodríguez Vázquez E Isaac Pasol Levitas y Propiedad del Señor Oscar Alejo Díaz Ramos, AL SUR 14.00 metros con propiedad del Señor Isaac Pasol Levitas y propiedad que es o fue de la Sucesión de González Benavides, AL PONIENTE 16.30 metros con propiedad de Rubén Manuel López Gamboa, AL PONIENTE 18.10 metros con Oscar Alejo Díaz Ramos, a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

(7) Cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'168,275.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$778,850.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor dado al inmueble embargado dentro del presente Juicio, consistente en: Finca No 40664 municipio de Matamoros Tipo de inmueble: terreno urbano calle Cuarta, Zona Centro superficie: 85.09 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL OESTE 5.42 metros con Familia Montemayor, AL SUR 15.70 metros con propiedad de Graciela Glz. de Medrano (Fracc 4), AL ESTE 5.70 metros con calle Cuarta, AL NORTE 15.70 metros con propiedad de Rolando Glz. Hinojosa (Fracc, 2), a nombre de ISACC PASOL LEVITAS.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES en un periódico de circulación amplia en la Entidad, mediando entre ambas fechas nueve días y entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en primer almoneda a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a cinco de noviembre de dos mil veinticuatro.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

6986.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01307/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARNOLDO FRANCISCO GARZA TREVIÑO, denunciado por ALICIA CAROLINA GARZA CEBALLOS Y RAQUEL ELVIRA GARZA CEBALLOS, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6987.- Noviembre 26 y Diciembre 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y por auto de fecha (03) tres de octubre del dos mil veinticuatro (2024), ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. ISRAEL RAMOS ZÚÑIGA, promueve Información Ad-Perpetuum respecto del bien inmueble identificado como: lote número 7 de la manzana J, ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, esquina con calle Ricardo Flores Magón de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 399.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10 metros con propiedad particular; AL SUR: en 10 metros con propiedad particular; AL ESTE: en 40.00 metros con propiedad particular; y AL OESTE: en 40.00 metros con propiedad particular; que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6997.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00105/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión, promovidas por la C. BERTHA ALICIA GALLEGOS CAMPOS, ordenó la publicación del siguiente Edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, la C. BERTHA ALICIA GALLEGOS CAMPOS, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Usucapión,

con el objeto de acreditar la posesión física del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble ubicado en: calle Leandro Mora número 509, colonia Quintanilla de ésta ciudad, con una superficie de 281.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con Fulgencio López; AL SUR: en 7.50 metros con calle Leandro Mora; AL ESTE: en 37.50 metros con Juana Campos (antes Ma. Guadalupe Vázquez); y AL OESTE: en 37.50 metros con Sucesión de Efraín Lara (antes Manuel Gallegos Campos).

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00105/2024, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 05 de noviembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6998.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Judicial Número 0063/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar que es poseedor de un predio urbano, promovidas por el C. ERNESTO GENOVEVO DE LA GARZA VALDEZ, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble urbano, con superficie de 367.50 m² (trescientos sesenta y siete metros cuadrados) ubicado en la cabecera municipal de la Villa de Burgos, Tamaulipas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.50 metros lineales con Juan Polanco Carrillo; AL SUR: en 24.50 metros lineales con Gumaro Zúñiga Leal; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con calle privada número 2; AL OESTE: en 15.00 metros lineales con calle privada número 1; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en el Contacto que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tamaulipas a 29 de octubre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

6999.- Noviembre 26, Diciembre 10 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de octubre del dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00172/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FEDERICO GONZALEZ PEREZ, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Francisco Javier Romero López en contra de BLAS ENRIQUE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, BLAS ENRIQUE RODRÍGUEZ DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Finca Número 8191 del municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, ubicado en calle Tamos número 105-A, de la colonia Petrolera, Fracción 4, Polígono 1, fracción del lote 54, superficie de 140.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros, con casa número 105-B; AL SUR: en 14.00 metros, con casa número 107; AL ESTE: en 10.00 metros, con paso de servidumbre; AL OESTE: en 10.00 metros, con casa número 201 y casa número 203, porcentaje de indiviso 43.4655%. Clave Catastral: 36-01-16-099-010 con un valor de \$3,000.000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 04 de noviembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7116.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinticuatro,

ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00366/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra del C. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: calle Prolongación Circuito Tamaulipeco, numero mil quince, manzana cuatro, Condominio Tres Vivienda Cuarenta y Nueve, en el Fraccionamiento "Bahías de Mirapolis", en Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con vivienda número 48 del mismo condominio; AL ESTE: 6.50 m con vivienda número 29 del mismo condominio; AL SUR; 13.00 m con vivienda número 50 del mismo condominio; AL OESTE: 6.50 m con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita un porcentaje de indiviso de 1.86859% el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Numero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis, Legajo seis guion cero noventa, de fecha (18) dieciocho de abril del dos mil siete, Ciudad Madero Tamaulipas, con Clave Catastral Número 19-01-23-419-003, al cual se le asignó un valor pericial de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% (veinte por ciento) da la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate el cual es de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a once de noviembre del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7117.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 414/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE SUSTAITA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón Dorado número 423 del Fraccionamiento Rincón de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 20 de la manzana 70, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Rincón Dorado, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 77425 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7118.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 524/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALMA MARINA GARCÍA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón de Pirules número 217 del Fraccionamiento Rincón de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 64 de la manzana 53, con superficie de terreno de 89.88 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.86 mts con lote 65, AL SUR, en 15.00 mts con lote 63, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 09, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Rincón de Pirules.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 76348 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$289,333. (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2024.-
Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.-
Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7119.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 525/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PROCOPIO GONZÁLEZ DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Texcoco número 148 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 51 de la manzana 10, con superficie de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna de Texcoco, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 56 y 55, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 52, muro medianero de por medio, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 50.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 88491 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 20 de noviembre de 2024.-
Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.-
Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7120.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 526/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PERLA LORENA DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Universidad Tecnológica de Matamoros número 77 del Fraccionamiento Nuevo Milenio II de esta ciudad, edificada sobre el lote 16 de la manzana 18, con superficie de terreno de 85.20 m² y superficie de construcción de 34.10 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Universidad Tecnológica de Matamoros, AL SUR, en 6.00 mts. con lote 37, AL ESTE, en 14.20 mts con lote 17, AL OESTE, en 14.20 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 96095 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2024.-
Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7121.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 576/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA MAGDALENA TORRES CASTAÑEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Rincón de las Cumbres número 186 del Fraccionamiento Rincón de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el Lote 55 de la Manzana 65, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 38, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rincón de las Cumbres, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 54, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 56.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 77000 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2024.-
Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7122.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 585/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JESÚS ADRIÁN CABRALES ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Cumbres número 154 del Fraccionamiento Rincón de las Brisas II de esta Ciudad, edificada sobre el lote 58 de la manzana 48, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 24, AL SUR, en 6.00 mts con calle Rincón de las Cumbres, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 76151 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$270,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7123.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00350/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ABIGAIL MARTÍNEZ SANCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Álamo, número 22, edificada sobre el lote 11 de la manzana 10, Fraccionamiento Los Cedros, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 63.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Álamo, AL SUR: en 7.00 metros con lotes 44 y 45, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 12, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6580, Legajo 132 de fecha diez de febrero del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo esta la cantidad de \$274,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

7124.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01090/2018, promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO GARCIA MALDONADO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: Lote número 29 de la manzana 12, de la calle Sauces número 802, del Fraccionamiento Los Olivos Oriente en esta Ciudad,

inscrita ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca número 122165, de fecha 20 de agosto del 2015, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.-

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7125.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00266/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez en su carácter de apoderado de la persona moral denominado SCRAPP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ENRIQUE CARRILLO REYES Y MAYRA CAROLINA BLASS PIÑÓN; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: calle Bilbao número 14 del Fraccionamiento Conquistadores, de esta ciudad, lote 12, manzana 10, con una superficie de construcción 52.00 m2, con una superficie total de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 16.00 metros con lote número 11; AL sur en 16.00 metros con lote número 13, AL ESTE en 6.00 metros con calle Bilbao y AL OESTE en 6.00 metros con lote 25; el cual está valuado por la cantidad de

\$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO en el local de este Juzgado el cual se ubica en la calle Río Grande número 500 entre las calles Río Soto La Marina y Río Guayalejo del Fraccionamiento Del Río; que los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA

7126.- Diciembre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó dentro del Expediente Número 00193/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su calidad de apoderado legal de la persona moral SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, y continuado por el C. LIC. EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, en su carácter de cesionario de PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en su carácter de cesionaria de los derechos de Crédito, Derechos Litigiosos, Derechos de Ejecución de Sentencia y Derechos Adjudicatarios, en contra del C. ADRIÁN ATILANO REYES GALLEGOS, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, el C. ADRIÁN ATILANO REYES GALLEGOS, el cual se identifica como: Finca 65137 del municipio de Victoria, Tamaulipas, tipo de inmueble terrero urbano, calle Horacio Terán Zozaya, número 1460, lote 47, manzana 15, Fraccionamiento Del Valle, superficie 127.50 metros

cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros con calle Horacio Terán Zozaya, AL SUR 7.50 metros con lote 24, AL ESTE 17.00 metros con lote 46, AL OESTE 17.00 metros con lote 48, construcción 115.00 m2, Clave Catastral 010115146020, inmueble que se adquirió por la parte demandada, mediante Escritura Pública Número seis mil ciento veintinueve, Volumen ciento setenta y ocho, ante la Fe Pública de la Licenciada Mirna Mireya Sánchez Camacho, Adscrita a la Notaría Pública Número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de Tamaulipas, de fecha veintiséis de julio del dos mil trece, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 65137 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$653,333.33 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia de que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA 28 DE ENERO DEL 2025.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con Sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate del bien inmueble, y que asciende a la cantidad de \$131,066.66 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Asimismo, se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, teléfono 833-260-21-11.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7274.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 02/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUGO GALVÁN MARÍA DEL ROSARIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en el Fraccionamiento Bonanza de la ciudad de Nuevo Laredo, Terreno Urbano, Finca 115592, lote 7, manzana 36, calle Topacio, número 39, con medidas y colindancias: AL NORTE 21.50 metros con lote 06, AL SUR 21.50 metros, con lote 08, AL ORIENTE 8.00 metros con calle Topacio, AL PONIENTE 8.0 metros, con Boulevard del Cuarzo, con Clave Catastral: 26-01-26-436-007.

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$1'015,00.00 (UN MILLÓN QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Secretario de Acuerdos con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7275.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente Número 00415/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro

Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Financiera denominada "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (ANTES ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como apoderado general y administrador del Fideicomiso F/247545, del cual es fiduciario HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA; posteriormente continuado por la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien funge como representante legal de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable identificado con el número F/247545 (F diagonal doscientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco), y finalmente continuado por JAVIER CASTILLO HERNÁNDEZ, como cesionario de "HSBC MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso irrevocable Número F/247545, representada por "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ARMANDO GUTIERREZ MORENO Y ANA LAURA RODRÍGUEZ BANDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Prolongación San Joaquín número 1212, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, Etapa III, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, lote 31, manzana 30, con una superficie de terreno de 110.50 m², y de construcción 50.53 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.50 metros con lote 05; AL SUR: 06.50 metros con calle Prolongación San Joaquín; AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 32 y AL PONIENTE: 17.00 metros con lote 30; y valuado por los peritos en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate siendo la cantidad de

\$38,666.66 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

7276.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Los Testigos de Asistencia Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 Fracción XVII 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00196/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES, en contra de LAURA OLIVIA RODRÍGUEZ REYES, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Calle Laguna Miramar, número 105, lote 25, manzana 9, con superficie privativa de terreno de 78.00 metros cuadrados, con superficie de construcción de 34.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 2, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna Miramar, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 24 A, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 26, muro medianero de por medio.- Y que se encuentra actualmente identificado bajo la Finca Número 156406, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$154,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien

inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de noviembre de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7277.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 428/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL CASTILLO GÓMEZ Y MARÍA DOLORES RÍOS CASTAÑEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna las Brisas número 210 del Fraccionamiento Palmares de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 36 de la manzana 34, con superficie de terreno de 105.00 m² y superficie de construcción de 41.75 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 36-A, AL SUR, en 15.00 mts con calle Puerto Arista, AL ESTE, en 7.02 mts con calle Laguna de las Brisas, AL OESTE, en 7.10 mts con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 34714 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$474,000.00 (CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO

ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7278.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Las Licenciadas Licenciada San Juana Coronado Rosales y Licenciada Anaí Torres Garza, Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de conformidad con lo establecido por los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 552/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CITLALI LANDAVERDE LUIS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rincón de las Cumbres número 237 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas II de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 64, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 44.37 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Rincón de las Cumbres, AL SUR, en 6.00 mts con lote 69, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 76877 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$399,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de noviembre de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. SAN JUANA CORONADO ROSALES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANAI TORRES GARZA.- Rúbrica.

7279.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00395/2020, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. J. LUIS PALOMARES HERNANDEZ, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terrero Urbano ubicado en calle Seguridad número 132, lote 18, manzana 2, de la colonia Vamos Tamaulipas, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 160.00 m² y una superficie de construcción de 108.00 m², y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.00 ocho metros con lote 21, AL SURESTE en: 20.00 metros con lote 17, AL SUROESTE en: 8.00 metros con calle Seguridad, AL NOROESTE EN: 20.00 METROS CON LOTE 19; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 127743 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$707,657.14 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, esto es la cantidad de \$471,771.42 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).-

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 06 de noviembre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7280.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha (04) cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente Número 00480/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el LIC. Juan Manuel Mendoza Lara, y continuado por el Lic. Gumaro Padilla Morales apoderado

legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. ELIZABETH SANCHEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 268088, lote 30, de la manzana 80, ubicado en la calle Narcisos, con el número 554, del Fraccionamiento Villa Florida, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m² y superficie de construcción de 37.34 m²; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 M.L. con lote 37; AL SUR en: 6.00 M.L. con calle Narciso; AL ESTE en: 17.00 M.L. con lote 31; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 29.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 19 de noviembre del 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

7281.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano LICENCIADO Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00014/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GERARDO CONTERAS RODRIGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Crisantemos, número 232, del Fraccionamiento Villa Florida Sector A en Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 13617 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena

sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,200.00 (CINCuenta Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 33/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este Tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante miriam.montoya.villa@gmail.com; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono), accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así

estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Reynosa, Tam., a 05 de noviembre del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

7282.- Diciembre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de noviembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01152/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de SOLEDAD CASTRO OROZCO, denunciado por ELSA CASTRO OROZCO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de noviembre de 2024.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1. La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7283.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01508/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MODESTA GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por DORA MARÍA GUEVARA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 19 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7284.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01584/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LOS ÁNGELES QUILANTAN ROJAS, denunciado por LESBY BONIFACIA GARCIA QUILANTAN, GUADALUPE ROMUALDO GARCIA QUILANTAN, MYRNA REYES GARCIA, LUZ DEIFILIA REYES GARCIA, DALIA MARGARITA REYES GARCIA, MARIA DE LOS ÁNGELES REYES GARCIA, RAÚL GUADALUPE GARCIA ACOSTA, ALFREDO GARCIA ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7285.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE LUIS GONZALEZ MORIN, denunciado por MAXIMINA ALVIZO GARCIA, JORGE ALBERTO GONZALEZ ALVIZO, NANCY FABIOLA GONZALEZ ALVIZO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 14 de noviembre de 2024.-
El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

7286.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL AGUAYO BETANCOURT, denunciado por la C. JUANA CATALINA ESCOBEDO HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de julio del año en curso a las 10:27:18 a. m. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Suplente, LIC. LAURA VIANEY VALDEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7287.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 01051/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ANTONIO CUADRA IGLESIAS, denunciado por los C.C. FERNANDO CUADRA IGLESIAS, GUILLERMO CUADRA PARGA, LUIS ANTONIO CUADRA PARGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintinueve días del mes de octubre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7288.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente Número 01107/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VIRGINIA RAMÍREZ GOVEA, denunciado por los C.C. AMANDA BERENICE PULIDO SILVA, MELINA ISOLDA PULIDO SILVA, PAULINA SILVA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 21 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7289.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2024, radicar Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes de MIRIAM ARACELY MENESES ZÚÑIGA, denunciado por DELFINO GUZMÁN, JOSE LUIS GUZMÁN MENESES, bajo el Número 00743/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 19 de noviembre de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7290.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00843/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRENE REYES TOVAR, quien falleció el (19) diecinueve del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. IGNACIO GUILLERMO GONZALEZ REYES, MARIO ALBERTO GONZALEZ REYES, LUIS ALBERTO ORTIZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 11 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7291.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del de cujus ARMANDO HIDALGO GUERRERO, quien falleció el (02) dos de julio del dos mil veintitrés, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ARMANDO HIDALGO PADILLA, VERÓNICA HIDALGO PADILLA, LAURA EUGENIA PADILLA CASTILLO, YOLANDA GUADALUPE PADILLA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de octubre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7292.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ALFARO BARRIENTOS, quien falleció el (09) nueve de abril del año dos mil quince (2015), en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JOSE GUADALUPE RODRÍGUEZ ALFARO, JUAN RODRÍGUEZ ALFARO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA

PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7293.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (23) veintitrés de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00970/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESTHER FERNÁNDEZ GARCIA, quien falleció (13) trece de junio del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. JORGE DE LA GARZA FAJARDO, JORGE DE LA GARZA FERNÁNDEZ, MÓNICA HORTENSIA DE LA GARZA FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de noviembre de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7294.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 18 de julio 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00725/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de HORACIO AHUETT MARTÍNEZ, promovido por (el) (la) (los) C. ELVIRA GARZA RAMÍREZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de julio de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7295.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de agosto del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00850/2024, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de MARIA TERESA SANTOS ALMARAZ e Intestamentaria a bienes JOSE LEODEGARIO MALDONADO CASTAÑEDA, promovido por (el) (la) (los) C. ARMANDO MALDONADO SANTOS

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de septiembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7296.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANDREA DOMÍNGUEZ ALARCÓN e Intestamentario a bienes de PAULINO PALACIOS SANCHEZ, VICTORIANO PALACIOS DOMÍNGUEZ Y EDUARDO PALACIOS DOMÍNGUEZ, promovido por la C. PALOMA PALACIOS DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de noviembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7297.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01129/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de HERLINDA SANMIGUEL HERNANDEZ, promovido por el C. SANTOS GARZA ESCAMILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de noviembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7298.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veinticuatro, el C. Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OLIVIA SOLÍS CIRILO, denunciado por DAVID NERI MARTÍNEZ SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de noviembre de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. SECRETARIO SECRETARIO SECRETARIO. (Sic)

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7299.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 01282/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA CORTINAS PALACIOS, denunciado por JOSE LUIS DE LEÓN CORTINAS, ABEL DE LEÓN CORTINAS, YOLANDA DE LEÓN CORTINAS Y LEONILA DE LEÓN CORTINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2024.- Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIERREZ.

7300.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01303/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE SALAS GARCIA, denunciado por el Licenciado Alejandro Rivera Calderón, apoderado legal de la C. PILAR CÁNOVAS ROYO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de noviembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

7301.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00906/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARGARITA ELIZABETH LIMA

MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7302.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de septiembre de 2024 CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTHA BEATRIZ DELGADO BLANCO, MARTHA BEATRIZ DELGADO DE HERNANDEZ Y MARTHA BEATRIZ DELGADO BLANCO DE HERNANDEZ, denunciado por los C.C. MARTHA FABIOLA HERNANDEZ DELGADO, NANCY BEATRIZ HERNANDEZ DELGADO, DINORA HERNANDEZ DELGADO Y GISELA BETSABE HERNANDEZ DELGADO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7303.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRO GUERRERO GARZA, MARIA DE LOS DOLORES TERÁN RANGEL, denunciado por los C.C. LUIS LEANDRO GUERRERO TERÁN, DALIA MARGARITA GUERRERO TERÁN, ETNA YADIRA GUERRERO TERÁN, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en

el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre del 2024.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7304.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2024. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce (12) de noviembre del año en curso (2024), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00761/2024; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO VELASCO, denunciado por los C.C. ROBERTO VELASCO HERNANDEZ, ANTONIO VELASCO HERNANDEZ, JOSE GUADALUPE VELASCO HERNANDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7305.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 02011/2024, denunciado por los C. MARTHA ORALIA MEDINA MÉNDEZ Y LUIS CESAR GRANADA MEDINA, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUZ ELENA MEDINA MÉNDEZ, quien falleció el día (08) ocho de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 25 días de noviembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica

7306.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0410/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUERRERO GAMBOA, quien falleció el doce de mayo del año dos mil veinticuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Sufragio Efectivo y 6a. número 124 del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 07 de noviembre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7307.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNABÉ HERNANDEZ LÓPEZ, quien falleció el día dieciséis de abril de dos mil veintiuno y es denunciado por MA. VERÓNICA NAVA ESCALANTE.

Y por este Edicto que se ordenó publicar dos veces de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

7308.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR DANIEL GONZALEZ TORRES, quien falleció el día 21 de septiembre de 2023, en la ciudad de El Mante, Tamaulipas, quien tuvo su último domicilio en calle Ignacio López Rayón sin número, Ejido López Rayón, municipio de González, Tamaulipas, y es denunciada la sucesión por MAURA EDITH ALVARADO CASARES.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 27 de septiembre de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7309.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ENRIQUE HERNANDEZ ROSALES, quien falleció el día once de marzo de dos mil veintidós en Aldama,

Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle sin nombre del Ejido El Ademe, perteneciente al municipio de Aldama, Tamaulipas, y es denunciado por MA. ISIDRA HERNANDEZ RODRÍGUEZ, MARIA CRISTINA HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 07 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7310.- Diciembre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y
MA. DEL PILAR MOORE RUIZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta (30) de octubre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000200/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, en contra de ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (08) ocho días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Téngase por recibido el escrito de fecha siete de marzo del actual, anexos y documentos anexados, signado por el C. RODOLFO VÁZQUEZ FARRAGUT, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído de fecha diecinueve de febrero del actual signado por el propio compareciente; en esa virtud, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en contra de los CC. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de

decir verdad que desconoce el último domicilio de la parte demandada, en esa virtud, se ordena girar de forma atentos oficios a las siguientes instituciones: INE; COMAPA; CFE y TELMEX, los cuales quedan a su disposición en el expediente electrónico, a fin de que dentro del término de tres días informe lo siguiente: si en su base de datos se encuentra registro de algún domicilio de los C.C. ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ, en el entendido de que el informe que rindan deberá ser enviado al correo electrónico del secretario de acuerdos de este tribunal: anastacio.martinez@tamaulipas.gob.mx; en la inteligencia que de los aludidos demandados, se reclama en Juicio las siguientes prestaciones, que a la letra dice:

a).- Que por resolución judicial se declare que el suscrito RODOLFO VÁZQUEZ GARRAGUT, se ha convertido en propietario por Prescripción Positiva y adquirió por usucapión el siguiente bien inmueble destinado a casa habitación y que actualmente habito e identificado como lote 7 de la manzana 129 del Fraccionamiento Industrial de esta ciudad, inmueble compuesto de una superficie de 332.00 m², cual se ubica con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10.00 metros lineales con donación municipal; AL SUR en 10.00 metros lineales con calle ciudad Guerrero; AL ESTE en 33.20 metros lineales con lote 6 y AL OESTE en 33.20 metros lineales con lote 8. Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos registrales: Sección I, Número 17197, Legajo 344, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 1988, a nombre de los hoy demandados señores MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO.

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se motiven de esta instancia judicial para el caso de que haya oposición al presente Juicio.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00200/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado MA. DEL PILAR MOORE RUIZ Y ABEL SOLCHAGA SAMUDIO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: acta número 372; contrato de cesión de derechos; contrato preparatorio de compromiso de compraventa; recibo de pago parcial certificado, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, que se les concede de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del

interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

En otro ámbito, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.-

En relación a la medida provisional impetrada, se le dice que deberá estar al alcance vinculante de la jurisprudencia que acto seguido se invoca, en conformidad con el artículo 217, de la Ley de Amparo, cuyo rubro, texto y síntesis informa:

"Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2014568. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Civil. Tesis: 1a./J. 9/2017 (10a.).- Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 43, Junio de 2017, Tomo I, página 420. Tipo: Jurisprudencia.- Anotación Registral Cautelar. Cuándo debe exigirse Garantía. Cuando en la legislación se prevén medidas cautelares mediante el otorgamiento de una garantía, esta última debe exigirse si la concesión de aquélla es susceptible de causar daños y perjuicios en la esfera jurídico patrimonial del afectado.- En ese contexto, la medida cautelar de anotación registral de una demanda civil relacionada con la disputa de derechos sobre la propiedad de un inmueble, tiene como finalidad inmediata asegurar la publicidad del proceso para que las sentencias que en ellos recaigan puedan ser opuestas a terceros adquirentes de derechos sobre el bien litigioso; destacando que mediante tal medida, no se limita la potestad del propietario para enajenar o disponer del inmueble.- Sin embargo, de manera mediata, la anotación registral de la demanda también coloca al inmueble en una posición de desventaja en el mercado inmobiliario, al quedar sometida la eficacia y el alcance de los derechos que se adquieran sobre el mismo, al resultado de un Juicio que se encuentra

en trámite; lo que permite afirmar que tal medida cautelar sí es susceptible de causar daños y perjuicios al propietario registral.- En consecuencia, la indicada anotación registral, como medida cautelar, sí exige la exhibición de garantía.

Contradicción de tesis 103/2016. Suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y el Pleno del Vigésimo Noveno Circuito.- 11 de enero de 2017.- La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia.- Disidente: José Ramón Cossío Díaz.- Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Norma Lucía Piña Hernández, en cuanto al fondo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Secretario: Mario Gerardo Avante Juárez.- Tesis y/o criterios contendientes:

El Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, al resolver el juicio de amparo en revisión 382/2015, sostuvo que la anotación registral preventiva del Juicio Civil a que está sujeto un inmueble, no afecta el derecho de propiedad, pues sólo tiene efectos publicitarios, por lo que no es necesario fijar una garantía a quien solicita dicha anotación.- El Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, al resolver el Juicio de amparo en revisión 208/2015, con la tesis VII.1o.C.27 C, de rubro:

"Anotación Registral Preventiva de la Demanda Civil dentro del Juicio.- Se equipara a una providencia precautoria y requiere el otorgamiento de fianza para responder por los probables daños y perjuicios que con dicho acto puedan ocasionarse a la contraparte del solicitante de la medida (Legislación del Estado de Veracruz).", publicada en el Semanario Judicial de la Federación del viernes 19 de febrero de 2016 a las 10:15 horas y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 27, Tomo III, febrero de 2016, página 2023, registro digital: 2011023.

Tesis de jurisprudencia 9/2017 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete.- Esta tesis se publicó el viernes 23 de junio de 2017 a las 10:29 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 26 de junio de 2017, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013."

Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Aldama 14 y 15, N° 310, C.P. 87000, Zona Centro, en esta ciudad; así mismo, se le tiene autorizando a los Ciudadanos LICs. JOSÉ LUIS CHAPA VILLARREAL Y ROBERTO ROBLES DE LA FUENTE, quienes únicamente quedan facultados para consultar el expediente e imponerse de los autos, ya que su habilitación no se ajusta a la exigencia formal contemplada por el tercer párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio, y por la misma razón se deniega el acceso a los medios electrónicos.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de

ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: ABEL SOLCHAGA SAMUDIO Y MA. DEL PILAR MOORE RUIZ. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7311.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

PERSONA MORAL CRÉDITO PROVINCIAL
HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado
EDUARDO A. ZAMBRANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once (11) de noviembre del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000517/2024, promovido por el C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., en contra de los "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o

apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (11) once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido el escrito de fecha ocho de julio del actual, del C. ELIEZER CALDERÓN LÓPEZ, en su carácter de apoderado de la UNIÓN DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES MEXICANOS DE VICTORIA, A.C., visto su contenido al efecto, se le tiene al compareciente dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por proveído de fecha tres de julio del año en curso; en consecuencia, y con la personalidad mencionada, promueve Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO, de quienes se ignora su domicilio; y, al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en el recinto oficial ubicado en el Parque Bicentenario Boulevard Praxedis Balboa, C.P. 87083, de esta ciudad; de quienes se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La cancelación de hipoteca a favor de CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., por un monto de \$8,640.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 196, Legajo 4, de éste municipio, de fecha 21 de enero de 1944.

La orden mediante atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, a fin que se, sirva cancelación las anotaciones que obran en el contrato privado de fecha 28 de abril de 1942, registrado bajo el Libro Número 7, del índice de Contratos Privados, Número 46, de fecha 4 de mayo de 1942, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

b).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 517/2024.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción 11, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena correr traslado a la parte demandada, la persona moral "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: escritura privada de compraventa, certificado, certificado de registración, escritura número mil setecientos setenta y cinco, acta de asamblea extraordinaria, certificación,

certificado de registración, escritura número mil setecientos cincuenta, apéndice, certificación; y de este proveído, selladas y rubricadas a la parte demandada; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, en la inteligencia de que dicho término se les concede de manera individualizada; previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuaria! para agenciar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a la persona moral CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO; previamente a ordenar el emplazamiento por edictos, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Teléfonos de México, S.A.B., (TELEMEX) y Fiscalía General del Estado, a fin de que en el término de tres días, informen a este H. Juzgado, si en la base de datos de dichas dependencias aparece registrado algún domicilio a nombre de la citada persona, y en caso afirmativo, proporcionen el domicilio con el que aparecen.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de! Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma

Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Calle Mier y Terán (19), número 1518, entre Veracruz y Alejandro Prieto, colonia Pedro J. Méndez, C.P. 87048, de esta ciudad,; autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles a la C. Licenciada Rosa Amalia Lucio Esqueda, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Además, se autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las resoluciones que sean de notificación personal, así como la presentación de promociones electrónicas, a través del correo electrónico: alexamia62@hotmail.com; previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Respecto al mandato que otorga a favor de la citada profesionista, previamente y en el término de tres días, deberá ratificar el mismo ante la presencia judicial, en día y hora hábil, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, de la cual se dejará copia simple.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada "CRÉDITO PROVINCIAL HIPOTECARIO, S.A., y/o apoderado EDUARDO A. ZAMBRANO y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRÚZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7312.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ. PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00318/2024, radicado en fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro, el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado GUEDELIA LÓPEZ GALBÁN, en contra de AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS, FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedentes el escrito de cuenta y anexos consistentes en: I.- Contrato de Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN, en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 9 de la manzana 10; II.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 300.00 M2 identificado como lote No. 11 de la manzana 10; III.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador. plano de la superficie de 300.00 m2 identificado como lote No. 13 de la manzana 10; IV.- Compra-Venta celebrado por FRANCISCO MORENO GUTIERREZ y la Ciudadana AMELIA DELGADO SALINAS DE MORENO en su carácter de Vendedora y la Ciudadana GUEDELIA LÓPEZ GALVÁN en su carácter de Comprador, plano de la superficie de 325.00 M2 identificado como lote No. 15 de la manzana 10 y dos trasladados.- Téngase por presentada a la C. GUEDELIA LÓPEZ GALBÁN, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Acción Proforma Sobre Firma de Escritura Pública de Propiedad, en contra de los C.C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS DE

MORENO Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, ambos con domicilio ubicado en calle Tamaulipas número 302 Oriente, entre calles Dr. A. Matienzo y Sor Juana Inés De la Cruz, Zona Centro, Tampico Tamaulipas C.P. 89000, de quienes reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda; fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00318/2024, con las copias simples del presente proveído, de la demanda y anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte.- Se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Universidad de Wisconsin número 208, Interior "J", entre calle Universidad de Roma y Privada Justo Sierra, colonia Universidad Sur, C.P. 89109 en Tampico Tamaulipas y como abogada autorizada a la C. Lic. Alsine Abarca Villalobos, con Cédula Profesional Número 6630598 y Título Profesional debidamente inscrito ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado bajo el número 7024, quedando además autorizada en términos amplios del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil, siendo esto para oír y recibir notificaciones, interponer los Recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de Exhortos, alegar en las Audiencias, pedir se dicte Sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de Caducidad por Inactividad Procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Y por autorizada en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil a la Licenciada Tatiana Elizabeth Garcia Velázquez, siendo esto únicamente para tener acceso a los autos del expediente.- Se tiene por autorizada a la Licenciada Alsine Abarca Villalobos, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas, notificaciones personales y presentar promociones a través del correo electrónico lic.alsineabarca@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la Mediación como forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase del conocimiento a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en

el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o en la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 68 Bis, 172, 173, 247, 248, 470, 471, 472 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LIC.

IVÁN REYES SOTO, quien actúa dentro del Expediente 00318/2024, visto su contenido se le tiene exhibiendo el informe solicitado mediante Oficio Número 2787/2024 de fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticuatro, mismo que se encuentra debidamente firmado, por el director del Instituto Registral y Catastral en Tampico Tamaulipas, asimismo como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. AMELIA FERNANDA DELGADO SALINAS Y FRANCISCO MORENO GUTIERREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de los demandados, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 07 de noviembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.-

7313.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ARMANDO GONZALEZ NIETO Y
YOLANDA ROMERO ORTEGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00284/2023, relativo al Juicio

Sumario, promovido por EDUARDO CARRILES ARMENGOL en contra de ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“A).- El Reconocimiento Pleno del Contrato de Compraventa del bien inmueble en cuestión y de todas las obligaciones que conlleva el mismo, B).- La Firma de la Escritura Publica en favor del actor, obligación que nace del Contrato de Compraventa que los demandados celebraron con el compareciente, C).- El objeto directo del contrato fue la compraventa del inmueble a cambio de la cantidad pactada, siendo la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), precio cierto y en dinero, que se les pago a los demandados y pacto entre los C.C. YOLANDA ROMERO ORTEGA Y ARMANDO GONZALEZ NIETO, quienes vendieron el bien inmueble materia del presente juicio, transfiriéndome la propiedad a cambio de un precio cierto y en dinero, cantidad es que se estipulo y fue pagada en ocho exhibiciones, razón por la que comparezco ejercitando la acción proforma pidiendo que se firme la escritura pública correspondiente, D).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio”.- Y mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, Haciéndose Saber A ARMANDO GONZALEZ NIETO Y YOLANDA ROMERO ORTEGA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7314.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. EMILY GÉNESIS CABRIALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente No. 01396/2022, relativo Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por LEIDY LILIANA ARRIAGA HERNANDEZ en contra de OSCAR CABRIALES ENRÍQUEZ, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se

publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial Del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7315.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

**C. ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Veintisiete de Junio de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00316/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ALBERTO CIGARROA ORDOÑEZ por medio de edictos mediante proveído de

fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2023.-
Secretaría de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

7316.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

**C. XIMENA BERRONES ADAME
DOMICILIO IGNORADO.-**

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veinte, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00529/2020, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE ARMANDO BERRONES GARZA, denunciado por ALONDRA GUEVARA NIETO; así mismo por auto de esta propia fecha, se ordenó su notificación mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y por medio de cédula que se fije en los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 03 días a partir de la última publicación, comparezca dentro del presente juicio y manifieste lo que a su derecho le convenga respecto a la tramitación del mismo, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., 25 de noviembre del 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaría de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

7317.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Martha Leticia Troncoso Cordero, C. Jueza Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ARRIAGA MARES, promovido por el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha doce de junio del año dos mil veinticuatro, el C. SABINO ARRIAGA ESCALERA, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario en su carácter de hijo legítimo en línea recta a bienes de su señor padre ESTANISLAO ARRIAGA MARES.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00379/2024.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de los CC. MARTÍN ARRIAGA ESCALERA, JUANA ARRIAGA ESCALERA Y MARGARITA ARRIAGA ESCALERA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de los herederos legítimos las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas catorce de junio de dos mil veinticuatro y trece de septiembre de dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7318.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por MA. HORTENCIA GONZALEZ ROMERO, en contra de DISTRIBUIDORA CONASUPO DEL NORTE,

S.A. DE C.V., en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de octubre, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7319.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2024

A LA C.

IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS; y al desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, en fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a IVETTE JEANPHER OROZCO AVALOS, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a Juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

7320.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de noviembre de 2024.

A LA C.

ENRIQUETA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL RODRÍGUEZ FAUDO, denunciado por RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a la C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ, que deberá comparecer dentro del término legal de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, apercibiéndosele que de no comparecer a juicio las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de los Estrados Electrónicos.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Testigo de Asistencia, JOSELYN ALICIA REYES RANGEL.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4.1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7321.- Diciembre 10, 11 y 12.-1v3.